



RESOLUCIÓN 290

(04 AGO 2015)

“Por la cual se declara desierta la invitación abierta 002-2015 para la prestación del servicio de transporte y entrega de correspondencia”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanza 0193 de 2001, decreto 0248 de 2011 el Acuerdo 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación), demás disposiciones legales y

CONSIDERANDO:

- A. Que de acuerdo con la naturaleza jurídica de la **LOTERÍA SANTANDER**, los contratos que celebre se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales y en especial por lo establecido en el Manual Interno de Contratación.
- B. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales se dio inicio a la invitación abierta 002-2015 cuyo objeto lo constituye **“El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paqueteo industrial amparados con una guía de transporte”**.
- C. Que en el desarrollo del proceso contractual la entidad observó los procedimientos establecidos en el acuerdo 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación).
- D. Que al proceso se le dio la publicidad debida publicando los documentos en la página web a partir del 23 de julio de 2015 buscando la participación de quienes cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto contractual.
- E. Que atendiendo el cronograma establecido se señaló el día 31 de julio de 2015 hasta las 10.00 a.m. como término para presentar ofertas, no habiéndose presentado ningún interesado como consta en la oficio SA-006-50-39 expedido por el coordinador administrativo de la Unidad Documentos y Correspondencia. (La cual se anexa para que forme parte del presente acto administrativo).
- F. Que de acuerdo con lo establecido en el manual interno de contratación punto 5.1.4.1.1 **Causales para la declaración de desierto. “La LOTERÍA SANTANDER podrá declarar desierto el proceso contractual, cuando no existan condiciones que garanticen la selección objetiva de los proponentes o cuando los ofrecimientos no se ajusten a las condiciones establecidas por la entidad. (negrilla fuera de texto). En estos casos en el acto administrativo que se profiera deberán consignarse de manera expresa y clara las razones que dan lugar a ello”**.
- G. Que los integrantes de la comisión evaluadora designados por la gerencia general para realizar la presente evaluación concluyeron que por ausencia de proponentes se recomienda declarar desierto la presente contratación.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto la invitación abierta 002-2015 cuyo objeto lo constituye; **“El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paqueteo industrial amparados con una guía de transporte”**.



RESOLUCION 290

(04 AGO 2015)

“Por la cual se declara desierta la invitación abierta 002-2015 para la prestación del servicio de transporte y entrega de correspondencia”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

04 AGO 2015

Elid. Mantilla

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

Gerente General

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó: Subg. Adm/tivo: Gonzalo Medina S.

Vº. Bº. Subg. J/ca: Oscar L. Durán A.